



PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO. Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código: PL-SST-002

Versión:
001

Fecha de aprobación:
09/12/2025

Página: 1 de 2

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO. Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Corporación Universitaria CENDA, comprometida con la protección de la salud, la seguridad, el bienestar y la integridad de su comunidad académica y laboral, establece la presente Política de No Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas, en cumplimiento de la normatividad vigente y como parte integral de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Esta política aplica a todos los colaboradores, docentes, contratistas, practicantes, estudiantes en práctica, visitantes y demás partes interesadas que permanezcan dentro de las instalaciones o participen en actividades institucionales dentro o fuera de la sede.

Su propósito es:

- Proteger la salud y el bienestar de toda la comunidad institucional.
- Prevenir efectos adversos en el comportamiento, desempeño, seguridad, eficiencia y productividad.
- Salvaguardar los bienes, recursos y la integridad de la Corporación Universitaria CENDA.
- Promover ambientes laborales y académicos seguros, libres de humo, sustancias psicoactivas y riesgos asociados al consumo.

NORMAS Y RESTRICCIONES

1. **Prohibición absoluta de consumo y porte.** La Corporación Universitaria CENDA prohíbe estrictamente:

- El uso, consumo, porte, distribución o venta de tabaco, cigarrillo electrónico, vapeadores, alcohol o sustancias psicoactivas ilegales dentro de las instalaciones institucionales.
- El consumo o porte de estas sustancias durante actividades laborales, académicas, administrativas o institucionales realizadas fuera de la sede.
- Presentarse a las actividades institucionales bajo efectos de alcohol, sustancias ilegales o medicamentos que afecten la conducta, el juicio o la capacidad para desempeñar funciones de manera segura.
- Esta prohibición es coherente con la Ley 1335 de 2009, que declara los ambientes laborales y educativos como espacios 100% libres de humo.

2. **Mecanismos de vigilancia, inspección y pruebas de control.** En desarrollo del SG-SST y con el fin de garantizar ambientes seguros, la Corporación Universitaria CENDA podrá:

- Realizar inspecciones no anunciadas dentro de las instalaciones, aplicar pruebas de alcoholemia y/o detección de sustancias psicoactivas de manera aleatoria, periódica o cuando existan indicios razonables de consumo durante la jornada laboral o académica.



PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO. Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código: PL-SST-002

Versión:
001

Fecha de aprobación:
09/12/2025

Página: 2 de 2

Toda prueba se realizará respetando la dignidad, confidencialidad y los derechos fundamentales de las personas.

3. **Consecuencias por incumplimiento.** La falta de cumplimiento de esta política constituye un incumplimiento grave a las normas institucionales y podrá generar:

- Amonestaciones o llamados de atención; suspensiones o medidas disciplinarias según la gravedad de la falta y/o restricciones de acceso a instalaciones o actividades institucionales.
- Terminación del contrato laboral o contractual, cuando corresponda.

La negativa injustificada a someterse a pruebas de detección se considerará falta grave y podrá conllevar sanciones.

4. **Responsabilidad individual y autocuidado.** Cada colaborador, contratista o participante institucional debe:

- Asistir a sus actividades sin estar bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas ilegales.
- Informar cuando utilice medicamentos que puedan alterar su capacidad de alerta, desempeño o seguridad.
- Reportar condiciones que pongan en riesgo la integridad de las personas y promover hábitos de vida saludables y actuar como agente preventivo dentro de los ambientes institucionales.

5. **Enfoque preventivo, educativo y de promoción de la salud.** En coherencia con la Ley 1566 de 2012, la institución promoverá:

- Actividades de sensibilización y campañas educativas sobre los efectos del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, así como acciones de promoción de estilos de vida saludables. Así como su respectiva orientación y acompañamiento cuando requieran apoyo.

Con esta política, la Corporación Universitaria CENDA reafirma su compromiso con un entorno laboral y académico seguro, saludable, libre de sustancias psicoactivas y conforme a los valores institucionales, garantizando espacios propicios para el aprendizaje, el trabajo seguro y el desarrollo integral de su comunidad.

En constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá, a los 09 días del mes de diciembre de 2025.

Nancy Yolanda Williams Caicedo
Representante Legal

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró/ Modificó	Revisó	Aprobó
001	09/12/2025	Documento nuevo	Andrea Duarte Líder SST	Bibiana Rojas Dir. Admin. y Fin.	Nancy Williams Rep. Legal



PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO. Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código: PL-SST-002

Versión:
001

Fecha de aprobación:
09/12/2025

Página: 1 de 2

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO. Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Corporación Universitaria CENDA, comprometida con la protección de la salud, la seguridad, el bienestar y la integridad de su comunidad académica y laboral, establece la presente Política de No Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas, en cumplimiento de la normatividad vigente y como parte integral de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Esta política aplica a todos los colaboradores, docentes, contratistas, practicantes, estudiantes en práctica, visitantes y demás partes interesadas que permanezcan dentro de las instalaciones o participen en actividades institucionales dentro o fuera de la sede.

Su propósito es:

- Proteger la salud y el bienestar de toda la comunidad institucional.
- Prevenir efectos adversos en el comportamiento, desempeño, seguridad, eficiencia y productividad.
- Salvaguardar los bienes, recursos y la integridad de la Corporación Universitaria CENDA.
- Promover ambientes laborales y académicos seguros, libres de humo, sustancias psicoactivas y riesgos asociados al consumo.

NORMAS Y RESTRICCIONES

1. **Prohibición absoluta de consumo y porte.** La Corporación Universitaria CENDA prohíbe estrictamente:

- El uso, consumo, porte, distribución o venta de tabaco, cigarrillo electrónico, vapeadores, alcohol o sustancias psicoactivas ilegales dentro de las instalaciones institucionales.
- El consumo o porte de estas sustancias durante actividades laborales, académicas, administrativas o institucionales realizadas fuera de la sede.
- Presentarse a las actividades institucionales bajo efectos de alcohol, sustancias ilegales o medicamentos que afecten la conducta, el juicio o la capacidad para desempeñar funciones de manera segura.
- Esta prohibición es coherente con la Ley 1335 de 2009, que declara los ambientes laborales y educativos como espacios 100% libres de humo.

2. **Mecanismos de vigilancia, inspección y pruebas de control.** En desarrollo del SG-SST y con el fin de garantizar ambientes seguros, la Corporación Universitaria CENDA podrá:

- Realizar inspecciones no anunciadas dentro de las instalaciones, aplicar pruebas de alcoholemia y/o detección de sustancias psicoactivas de manera aleatoria, periódica o cuando existan indicios razonables de consumo durante la jornada laboral o académica.



PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO. Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código: PL-SST-002

Versión:
001

Fecha de aprobación:
09/12/2025

Página: 2 de 2

Toda prueba se realizará respetando la dignidad, confidencialidad y los derechos fundamentales de las personas.

3. **Consecuencias por incumplimiento.** La falta de cumplimiento de esta política constituye un incumplimiento grave a las normas institucionales y podrá generar:

- Amonestaciones o llamados de atención; suspensiones o medidas disciplinarias según la gravedad de la falta y/o restricciones de acceso a instalaciones o actividades institucionales.
- Terminación del contrato laboral o contractual, cuando corresponda.

La negativa injustificada a someterse a pruebas de detección se considerará falta grave y podrá conllevar sanciones.

4. **Responsabilidad individual y autocuidado.** Cada colaborador, contratista o participante institucional debe:

- Asistir a sus actividades sin estar bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas ilegales.
- Informar cuando utilice medicamentos que puedan alterar su capacidad de alerta, desempeño o seguridad.
- Reportar condiciones que pongan en riesgo la integridad de las personas y promover hábitos de vida saludables y actuar como agente preventivo dentro de los ambientes institucionales.

5. **Enfoque preventivo, educativo y de promoción de la salud.** En coherencia con la Ley 1566 de 2012, la institución promoverá:

- Actividades de sensibilización y campañas educativas sobre los efectos del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, así como acciones de promoción de estilos de vida saludables. Así como su respectiva orientación y acompañamiento cuando requieran apoyo.

Con esta política, la Corporación Universitaria CENDA reafirma su compromiso con un entorno laboral y académico seguro, saludable, libre de sustancias psicoactivas y conforme a los valores institucionales, garantizando espacios propicios para el aprendizaje, el trabajo seguro y el desarrollo integral de su comunidad.

En constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá, a los 09 días del mes de diciembre de 2025.

Nancy Yolanda Williams Caicedo
Representante Legal

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró/ Modificó	Revisó	Aprobó
001	09/12/2025	Documento nuevo	Andrea Duarte Líder SST	Bibiana Rojas Dir. Admin. y Fin.	Nancy Williams Rep. Legal